**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS ADECUACIONES ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-303/2021, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintidós.

**2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El unode diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28725/LXIII/21, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral a ejercer durante el año dos mil veintidós.

**3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El día dieciocho de diciembre se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, cuyos anexos se publicaron el día treinta del mismo mes, y en ellos se estableció el monto correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintidós.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El ocho de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-001/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

**5. APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El dieciocho de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-060/2022, aprobó las adecuaciones entre partidas, relativas al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV, de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA**. Que corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 9, párrafo 2, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** Que derivado del presupuesto ejercido en el presente año fiscal y de la necesidad de realizar diversas erogaciones, es que se propone el aumento de las siguientes partidas:

* 3131 SERVICIO DE AGUA, requerido para el pago del adeudo que tiene el Instituto por el suministro de agua potable en la finca ubicada en calle Parque de las Estrellas número 2764;
* 3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, para el pago de rentas para el complemento de pago del impuesto al valor agregado (IVA) y retenciones;
* 3363 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, necesario para dar suficiencia a los gastos generados en la impresión de material en contra de la violencia de género, memorias de proceso electoral y memorias de las elecciones extraordinarias de Tlaquepaque; y
* 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES, para dar suficiencia a los gastos del stand de la Feria Internacional del Libro y otros gastos necesarios para las funciones sustantivas del área de participación ciudadana.

Asimismo, las partidas de origen corresponden a las siguientes:

* 2141 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
* 3111 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
* 3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA
* 3661 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
* 3941 LAUDOS LABORALES

Cabe mencionar que, con la reducción a las partidas de origen propuestas, no se incumple ningún proyecto o programa institucional, por lo que no existe afectación en su adecuación.

Lo anterior de conformidad al cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA PRESUPUESTAL** | **PARTIDA ORIGINAL** | **AMPLIACIÓN** | **PARTIDA MODIFICADA** | **APLICACIÓN DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN** |
| 3131 | $115,160.00 | $160,000.00 | $275,160.00 | Requerido para el pago del adeudo que tenía el Instituto por el suministro de agua potable en la finca de Parque de las Estrellas. |
| 3221 | $5´197,140.00 | $217,100.00 | $5´414,240.00 | El recurso es necesario para el pago de rentas para el complemento de pago de IVA y Retenciones, no considerados en la proyección del gasto, que también representan una erogación para el Instituto. |
| 3363 | $1´346,396.00 | $520,492.00 | $1´866,888.00 | Necesario para dar suficiencia a los gastos generados en la impresión de material en contra de la violencia de género, memorias de proceso electoral y memorias de las elecciones extraordinarias de Tlaquepaque. |
| 3831 | $1´060,000.00 | $100,000.00 | $1´160,000.00 | Requeridos para dar suficiencia a los gastos del Stand de la FIL y otros gastos necesarios para las áreas de participación ciudadana. |

Asimismo, se adjunta al presente acuerdo un **ANEXO** que contiene a detalle las transferencias que durante el presente ejercicio fiscal han sido sujetas las partidas que se adecuan con motivo del presente acuerdo.

En ese sentido, se someten a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, las adecuaciones entre las partidas referidas, relativas al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintidós, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones entre partidas, relativas al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, en términos del considerando IV del presente acuerdo y conforme se detalla en el **ANEXO** que forma parte integral de mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto, y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco; a 15 de diciembre de 2022** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La Consejera presidenta**  | **Mtro. Christian Flores Garza****El Secretario ejecutivo** |

|  |  |
| --- | --- |
| CMTVoBo | TETCElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la **sexta sesión ordinaria** del Consejo General celebrada el **quince de diciembre de dos mil veintidós**, por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo